

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BLANCA ENEYDA SANDOVAL SARRIA
DEMANDADA: LUIS MERA ANGOLA
RADICACION: 196984003002-2022-00244-00 (P.I N° 9900)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao @, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL DE REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA, reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que no se puede realizar la audiencia inicial programada para el 12 de septiembre de 2023, por encontrarse pendiente resolver nulidad, este despacho reprogramará la diligencia. Por lo anterior, el Juzgado;

PRIMERO: **SUSPENDASE** la audiencia programada para el día MARTES DOCE (12) de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. dentro del proceso de la referencia, por lo anteriormente expuesto. En consecuencia, vuelvan las diligencias al Despacho para señalar nueva fecha y hora para reprogramar la misma de manera presencial.

SEGUNDO: **INFÓRMESELE** a las partes, a sus apoderados la suspensión de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BLANCA ENEYDA SANDOVAL SARRIA
DEMANDADA: LUIS MERA ANGOLA
RADICACION: 196984003002-2022-00244-00 (P.I N° 9900)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao ©, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 134 en concordancia con el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, del anterior ESCRITO DE NULIDAD presentado por la Dra. LUCY MARCELA OBANDO ARCILA, obrando como apoderado judicial de LUIS HARVEY MERA y ELSA MARY MINA, CORRASE TRASLADO a las partes interesadas por el término de TRES (3) DIAS para que se pronuncien al respecto.

Reconocer personería para actuar en este asunto, a la Dra. LUCY MARCELA OBANDO, obrando como apoderado judicial de LUIS HARVEY MERA y ELSA MARY MINA, en la forma y para los efectos consagrados en el poder respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 136.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.**